INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS KOLADLIL S.A.:

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de comisario, de la compañía KOLADLIL S.A., una compañía anónima constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2012:

1. Hemos obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesario. Así mismo, hemos revisado el balance general de la Compañía KOLADLIL S.A. al 31 de diciembre del 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha. Además revisamos, con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias, el informe del contador de la compañía, que incluye la opinión sin salvedades. Estos estados financieros son de responsabilidad de la gerencia de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra revisión.

2. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoria. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

3. En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía KOLADLIL S.A. al 31 de diciembre del 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad a las NIIF.

4. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos confirmación de los asesores internos de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentaria, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

5. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestras opiniones consideren

incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la Compañía KOLADLIL S.A. por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

6. Adicionalmente, basados en los informes de los asesores y de la administración, efectuamos una evaluación, de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde consideramos necesario con el propósito de obtener una base para determinar confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revelación de los estados financieros da la Compañía por el año 2012, por consiguiente, nuestra revisión no abarco todos los procedimientos y técnicas de control y no se llevó a cabo con el propósito de hacer recomendaciones detalladas o evaluar si los controles de la compañía son adecuados para prevenir y detectar todos los errores o irregularidades que pudieran existir.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el año 2012.

8. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su administración.

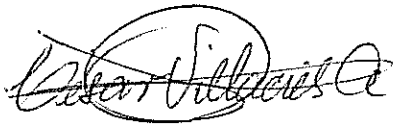

CPA. CESAR VILLACRES AVILES
RUC No. 0909771511001
COMISARIO